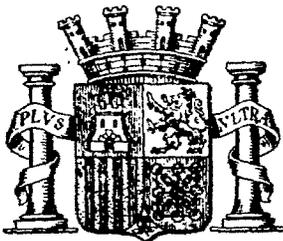


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que por su Departamento se ceda en precario al Ayuntamiento de Badajoz el castillo, murallas y glacis de dicha ciudad, sin que ello constituya sobre esas propiedades ninguna clase de derechos a favor del referido Municipio ni de terceros, ni autorice a realizar en las mismas otras obras que las de pura conservación del edificio y lugares, quedando prohibido se destruya parte alguna de lo concedido ni se modifique la parte artística, histórica o monumental de los edificios, siendo responsable el Ayuntamiento de Badajoz del incumplimiento de cualquiera de los términos de esta concesión.

Dado en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Luis Mazeret Alted, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día cinco del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

EMPLEOS HONORIFICOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Academia de Artillería e Ingenieros y el informe de la Junta Facultativa de la misma, este Ministerio ha resuelto se conceda el empleo de teniente honorario de INGENIEROS del Ejército Español, sin goce de haber y sin pérdida de su nacionalidad, al teniente de Ingenieros del Ejército Uruguayo D. Rolando Laguarda Trias, por haber terminado con aprovechamiento el plan de estudios reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Academia de Artillería e Ingenieros y el informe de la Junta Facultativa de la misma, este Ministerio ha resuelto se conceda el empleo de teniente honorario de INGENIEROS del Ejército Español, sin goce de haber y sin pérdida de su nacionalidad, al súbdito peruano, alférez honorario de dicho Cuerpo, D. Manuel Bonilla Rambla, por haber terminado con aprovechamiento los estudios reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. José Millán-Astray y Terreros, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que fije su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Personal

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, por tener vacante, ser los más antiguos de sus escalas y estar declarados aptos, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A comandante

D. Antonio Domínguez Martínez, de la Fábrica de Armas de Toledo, al Servicio del Consorcio de Industrias Militares.

A capitán

D. Carlos de Haya González, del Servicio de Aviación.

Madrid, 9 de septiembre de 1932.—Azaña.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió a este Departamento la Academia de SANIDAD MILITAR cursando instancia del comandante médico, profesor de la misma, don Antonio Vallejo Nájera, en súplica de que se le conceda autorización para usar sobre el uniforme la placa de segunda clase de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Institución, acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuar-

ta de la orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden circular de 5 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 185), por la que se designan varios subayudantes para asistir al curso de subtenientes, se entienda rectificada por lo que respecta al de dicho empleo, del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Ramón Gil Bermejo, de la primera Comandancia de Sanidad, en el sentido de que el verdadero nombre y destino del expresado es como se indica, y no como figura en la mencionada orden Ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por esa Jefatura con escrito de 9 de julio último, promovida por el alférez de INFANTERÍA D. Adrián Casado López, del batallón Cazadores África núm. 3, en solicitud de que se le autorice concursar la vacante de su empleo del regimiento núm. 17, anunciada en el expresado mes; teniendo en cuenta que el destino actual que se halla sirviendo el recurrente es una continuación del que le fué adjudicado voluntariamente al hoy disuelto regimiento núm. 41, en el mes de marzo del corriente año, y no teniendo cumplido en ambos el tiempo de permanencia que determina el artículo cuarto del decreto de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 98), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en

la siguiente relación, que principia con el teniente coronel D. José Alonso de la Espina y Cuñado y termina con el teniente D. Francisco López Cantero, pasen a la situación de "disponibles gubernativos" en esa división, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. José Alonso de la Espina y Cuñado, disponible en la segunda división.

Comandantes

D. Ernesto Fernández Maqueira, disponible en la primera división.

D. Luis Hernández-Pinzón y Ganzinotto, disponible en la segunda división.

Capitanes

D. Joaquín Crespi de Valdaura y Caro, disponible en la primera división.

D. Antonio Sáinz Fernández, disponible en la misma.

D. Juan Carmona Rey, disponible en la segunda división.

D. Carlos Soler Madrid, disponible en la misma.

Tenientes

D. Francisco Pina Alduini, disponible en la segunda división.

D. Francisco López Cantero, disponible en la misma.

Madrid, 9 de septiembre de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Como ampliación a las órdenes de 27 y 30 de agosto próximo pasado (D. O. núms. 204 y 206), por las que quedaban en situación de disponible en esa división orgánica el capitán de INFANTERÍA D. Alfredo Gascó Més y tenientes de la propia Arma D. Santos Hernández Carretero y D. Fernando Rodríguez Romera, este Ministerio ha resuelto que a dichos oficiales les sea de aplicación la circular de 17 del citado mes (D. O. número 195).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INGENIE-

ROS D. Julio Martínez Barberana, del Servicio de Aviación Militar, con destino en la Base Aérea de Sevilla, que de en situación de "disponible gubernativo" en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Oficina Mixta de Información de Tánger, cursando instancia del oficial segundo de OFICINAS MILITARES D. Justo Peral Manso, en la que solicita el distintivo de Intervenciones Militares; teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección general de Marruecos y Colonias, este Ministerio ha resuelto conceder al referido oficial el citado distintivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

HOJAS DE SERVICIO

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por decreto de 25 de abril de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 94) que todo el personal del Ejército acogido a los beneficios de retiro que el mismo concedía, pueda continuar perfeccionando su derecho a las distintas condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo, y no siendo posible, al otorgárseles, la anotación de la concesión en las hojas matrices de servicios que obran archivadas en este Ministerio ni en las copias que de las mismas poseen, reglamentariamente, los interesados, por haber sido totalizadas dichas hojas de servicios al causar baja definitiva, este Ministerio ha resuelto que al publicarse en el DIARIO OFICIAL una orden de concesión de condecoración o pensión de la Orden Militar de San Hermenegildo a un General, jefe u oficial y sus asimilados, que se hallen acogidos a los beneficios del decreto primeramente citado, se extienda por el interesado, por triplicado, una hoja ampliatoria análoga a la actual anual reglamentaria, autorizándose las tres por el jefe de la división correspondiente, devolviendo una al jefe u oficial a que se refiera la concesión, archivando otra en la división y enviando la tercera a este Ministerio para su unión a la hoja matriz que en el mismo obra archivada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico D. Juan Pruneda Cornago, con destino en el Servicio de Aviación (Aeródromo de Cuatro Vientos), en solicitud de ser autorizado para disfrutar el permiso de verano en Francia y Alemania, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el tiempo de sus dos situaciones de servicio activo, según dispone el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), este Ministerio ha resuelto que los oficiales de complemento del Cuerpo JURIDICO MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Higinio Martínez de Azcoitia Bedoya y termina con don Enrique Reina Perales, causen baja en las Auditorías de Guerra a que se encuentran afectos y alta en los Centros de Movilización y Reserva que se expresan, remitiéndose la documentación de los interesados al Centro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y sexta divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

RELACION QUE SE CITA

Oficiales primeros

D. Higinio Martínez de Azcoitia Bedoya, de la Auditoría de Guerra, de la sexta división orgánica, alta en el Centro de Movilización y Reserva núm. 11.

D. Pedro Doblado Sáiz, de la Auditoría de Guerra de Canarias, alta en el regimiento de Infantería número 11 (reservas de Canarias).

Oficiales terceros

D. Adolfo Virgili Quintanilla, de la Auditoría de Guerra de la tercera división orgánica, alta en el Centro de Movilización y Reserva número 3.

D. Pascual Calatayud Ortiz, de

la misma, alta en el Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

D. Enrique Reina Perales, de la misma, alta en el Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

Madrid, 7 de septiembre de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división de fecha 18 de agosto último, al que se acompaña propuesta de ascenso a oficial tercero de complemento del Cuerpo de INTERVENCION MILITAR a favor del sargento de dicha escala del primer grupo de la tercera Comandancia de Intendencia, D. Luis Sala Veñilla, y cumplimentado lo dispuesto en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428), este Ministerio ha resuelto concederle el referido empleo, con antigüedad de esta fecha y en las condiciones señaladas por la expresada disposición, quedando afecto a la Intervención Militar de esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división de fecha 18 de agosto último, al que se acompaña propuesta de ascenso a oficial tercero de complemento del Cuerpo JURIDICO MILITAR a favor del sargento de dicha escala del primer grupo de la tercera Comandancia de Intendencia, don Antonio Saneristóbal Fernández, y cumplimentado lo dispuesto en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. número 428), este Ministerio ha resuelto concederle el referido empleo, con antigüedad de esta fecha y en las condiciones señaladas por la expresada disposición, quedando afecto a la Auditoría de Guerra de esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

PERMUTAS DE CRUCES

Circular: Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Jefatura de Aviación, cursando

instancia del teniente de INFANTE-RIA, piloto militar de aeroplano, D. Joaquín Rubio Moure, en la que solicita permuta de seis cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que las cruces de referencia le fueron concedidas en los años 1913, 1914, 1915, 1916, 1925 y 1926, y lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660) y en el de recompensas de 1920, hoy vigente, este Ministerio ha resuelto acceder a la permuta solicitada en lo que respecta a las cuatro primeras cruces, y se desestima las de las concedidas en los años 1925 y 1926, las cuales deberá conservar en la forma que las obtuvo, conforme a lo dispuesto en el reglamento de 10 de marzo de 1920 antes citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

PILOTOS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, con destino en el Fuente del Coll de Ladrones (Jaca), D. Saturnino Fernández Fernández, en solicitud de que le sea concedido asistir a un curso de pilotos para obtener el título de piloto militar; teniendo en cuenta que en la actualidad no está anunciado ni en proyecto ningún curso de pilotos para los que se encuentren en posesión del de la Federación Aeronáutica Internacional y Aeronáutica Civil Española, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, siéndole no obstante admitida la instancia por la Jefatura de Aviación para que surta efecto y pueda ser llamado caso de celebrarse algún concurso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA D. Enrique Granados Berthier, en súplica de que se le abone el segundo quinquenio, a partir de 1 de septiembre de 1931, por reunir en esa fecha treinta años de servicios con abonos de campaña; teniendo en cuenta que los referidos abo-

nos solo son computables para el percibo del primer quinquenio, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez, segundo patrón de la compañía de Mar de Larache, D. José Gallego Rivero, en súplica de que se le conceda el segundo quinquenio, teniendo en cuenta que los abonos de campaña no son computables para esta concesión, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Granada, al capitán de SANIDAD MILITAR, en situación de reserva, don Antonio Torres Rubio, por haber cumplido en 17 de marzo próximo pasado la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes citado y haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que en definitiva le corresponda por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, manifestando que el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, D. José Marín-Malias, cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 25 de abril último, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del expresado mes, percibiendo a partir de 1 de mayo siguiente como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barce-

lona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SEPARACION DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Rafael Arcas Gil, teniente que fué de Intendencia, con residencia en Valencia, calle de Colón número 7, en súplica de revisión del fallo del Tribunal de Honor, que motivó su separación del servicio, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado, toda vez que la petición ha sido formulada transcurrido el plazo de treinta días que dispone la ley de 16 de abril último (D. O. núm. 90), declarado improrrogable por la regla primera de la orden circular de 25 del expresado mes y año (D. O. núm. 98).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación del Arma de INFANTERIA inserta a continuación de la orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 210), anunciando vacantes de destinos de jefes y oficiales, se entienda rectificada en el sentido de que se amplía aquélla con una de capitán para el Centro de Movilización y Reserva núm. 3, quedando sin efecto las de comandante y capitán que se anunciaron para las Cajas de recluta núms. 53 y 3, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

VUELTA AL EJERCITO

Excmo. Sr.: Por éste Ministerio se ha resuelto quede sin efecto la orden de 24 de marzo último (D. O. número 71), por la que se concedió el retiro, con los beneficios de la ley de 9 del mismo (D. O. núm. 59), al teniente de INFANTERIA D. Sixto Serrano Pastor, hoy residiendo en Alicante, que volverá al servicio activo, sin solución de continuidad, y con destino en el batallón de montaña núm. 1, donde se

encontraba, por cuyo Cuerpo se le reclamarán los haberes que hubiera dejado de percibir hasta la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar al grupo Mixto de INGENIEROS núm. 1, un presupuesto para atenciones de la Red Telefónica Militar y entretenimiento, reposición y recomposición de todo el material propio del Cuerpo, correspondiente al tercer trimestre del año actual, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128), y que su importe de 1.800 pesetas, sean cargo al capítulo 40, artículo primero de la sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar a la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias (Tenerife), el presupuesto formulado por la misma de entretenimiento y servicio de la Red Telefónica Militar de las baterías de la plaza de Las Palmas, correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre del año actual, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128), y que su importe de 2.600 pesetas, sean cargo al capítulo 40, artículo primero de la sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan por los importes que también se indican, formulados por el "Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros", este Ministerio ha resuelto aprobarlos, efectuándose el servicio en la forma reglamentaria, como comprendido en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo su importe en conjunto de 275.200 pesetas al capítulo 40, artículo primero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

PRESUPUESTOS QUE SE CITAN

Para atenciones de entretenimiento de la Red radiotelegráfica permanente de la Península e Islas adyacentes, 154.120 pesetas.

Para atenciones del servicio meteorológico por el funcionamiento del transmisor de 150 kws. de la estación de Prado del Rey, 22.500 pesetas.

De gratificaciones del personal telegráfico de la Red de Madrid y sus cantones, 25.340 pesetas.

De gasto de entretenimiento de la Red militar de Madrid y sus cantones, 15.020 pesetas.

Para entretenimiento del Parque de Radiotelegrafía, 1.570 pesetas.

Para las atenciones de la Red telefónica militar de Cartagena, 5.240 pesetas.

Para las atenciones de la Red telefónica que enlaza los edificios de la plaza de Jaca, 2.400 pesetas.

Para atenciones de la Red telefónica que enlaza los edificios militares de la plaza de El Ferrol y fuertes de la Ría, 5.240 pesetas.

Para instalación por la Compañía de las Redes telegráfico-telefónicas permanentes militares de Madrid, de cinco teléfonos en los despachos del general Inspector de la segunda Inspección del Ejército, otro al General Jefe del Estado Mayor, otro en el despacho del Ayudante del Ministro, otro en su Estado Mayor y otro en el domicilio del General Inspector, 1.860 pesetas.

Para pintar las torres de la estación radiotelegráfica militar de Prado del Rey, 5.000 pesetas.

(De pintura de las torres metálicas de la estación militar de La Coruña, 2.200 pesetas.

Del traslado de la estación radiotelegráfica de Zaragoza al nuevo local que le ha sido asignado en el Cuartel de Pontoneros, 15.000 pesetas.

Otro para pintar las torres metálicas de la estación radiotelegráfica de La Laguna, 1.500 pesetas.

Para instalación de un teléfono en el Parque Regional de Productos Químicos, 340 pesetas.

(Para la instalación de un teléfono de pared en el Hospital Militar de Carabanchel, 1.830 pesetas.

Para la instalación de 10 teléfonos en la primera y tercera Inspección general del Ejército, 3.500 pesetas.

Idem de un teléfono en el almacén de Suministros del Campamento de Carabanchel, 410 pesetas.

Idem de un teléfono en la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria Militar núm. 1, 300 pesetas.

Para la instalación de cinco teléfonos en la Escuela Central de Artillería, 1.930 pesetas.

Para reparación de la Red telefónica del Destacamento de El Ferrol, 8.450 pesetas.

Para la instalación de un teléfono en el regimiento de Caballería número 2, de Alcalá de Henares, 390 pesetas.

Para la instalación de tres teléfonos en los locales de la Escolta Presidencial, 1.060 pesetas.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—Azaña.

Sección de Instrucción y Reclutamiento CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán médico, ayudante de profesor, existente en la Academia de Sanidad Militar, que ha de auxiliar las clases de "Medicina Legal Militar y Psiquiatría", "Servicios Sanitarios" y "Material Sanitario", se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo y Cuerpo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de diez días, ajustándolas a lo que dispone la orden circular de 5 de octubre del pasado año (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central

Sección de Abastecimientos y Servicios

MATERIAL DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Escuela Central de Tiro, como resultado de las experiencias realizadas con el mortero de trinchera ligero de 50 mm., presentado por la Sociedad Industrial "Esperanza y Compañía", y de conformidad con

lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, este Ministerio ha resuelto declarar reglamentario, con carácter provisional, el empleo de dicho mortero y su granada explosiva en las unidades de Infantería y Caballería, con las denominaciones de "Mortero T. L. 50 mm., modelo 1932" y "Granada explosiva para M. T. L. 50 mm., modelo 1932", respectivamente.

(De este mortero se dotará a las compañías de fusiles, a razón de uno por compañía, y a los escuadrones de armas automáticas de los regimientos de Caballería, a razón de una sección de dos morteros por regimiento.

El actual mortero de 60 mm. reglamentario, seguirá figurando en las dotaciones de los Cuerpos con el carácter de morteros de batallón, pero no se adquirirán más ejemplares del mismo en tanto no se resuelva cuál es el calibre que, en definitiva, haya de adoptarse para esta clase de morteros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RACIONAMIENTO PARA EL GANADO

Circular. (Vista la propuesta formulada por el Establecimiento Central de INTENDENCIA, referente a la modificación de la ración reglamentaria de galleta-pienso para el ganado en cuanto se refiere al número de tabletas que la componen y su acondicionamiento para el transporte, este Ministerio ha resuelto que dicha ración, compuesta en la actualidad de 75 tabletas según lo dispuesto por orden circular de 3 de agosto de 1907 (C. L. núm. 123), la constituyan en lo sucesivo 72, sin que por esta modificación se varíe el peso total de la ración de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION PARA HUERFANOS DEL ARMA DE CABALLERIA

Se anuncian las vacantes que con motivo de la nueva organización del Colegio de varones residente en Valladolid, han de desempeñar las clases de estudio y servicios para los huérfanos de esta Asociación, que asistirán a los Centros oficiales cuyo curso termina el día 20 de septiembre a las doce de la mañana en las condiciones que se detallan:

Una para cada grupo de los que a continuación se expresan, con la gratificación de 2.500 pesetas anuales, quedando obligados a desempeñar su cometido por cursos completos, debiendo comenzar en la fecha que se les indique al ser nombrados, enterándose antes de tomar posesión de las obligaciones que se les confieran y que se hallan expuestas en la Dirección del citado Colegio.

Primer Grupo. Latín y Castellano, primero y segundo curso.—Perceptiva Literaria, cuarto curso.—Psicología.—Historia de la Literatura.—Ética, y rudimentos de Derecho.—Servicios religiosos y educación moral. Para este cargo se necesita ser Presbítero.

Segundo Grupo. Aritmética.—Álgebra.—Geometría y Trigonometría del Bachillerato.—Dibujo Geométrico y Dibujo de Figura.

Tercer Grupo. Geografía de España y general de Europa.—Historia de España.—Historia Universal.—Francés e Inglés.

Cuarto Grupo. Historia Natural.—Agricultura.—Física y Química.

Una plaza para la asistencia médica, con residencia en Valladolid y servicios que se le encomiende por la Dirección, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Los concursantes presentarán los

documentos que crean necesarios y de mérito que prueben la suficiencia para su cometido en la Dirección del Colegio de Valladolid, donde encontrarán las demás obligaciones que puedan conferirseles o bien directamente a este Consejo de Administración en el Ministerio de la Guerra, tercer negociado, antes de la fecha que se indica.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—
El General Presidente, P. A., *Juan Fernández Corredor*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA